

**Análisis de recaudo del impuesto predial y su influencia en las finanzas públicas del  
municipio de San José de Cúcuta, periodo 2019**

**Liseth Johana Chacón Galviz y Luz Mery Giraldo**

**Trabajo de grado para optar el título de especialista en Fianzas Publicas**

**Director**

**María Juliana Ríos Gómez**

**Máster en Dirección y Gestión Financiera**

**Universidad Santo Tomás, Bucaramanga**

**División de Ciencias Económicas Administrativas y Contables**

**Especialización en Finanzas Publicas**

**2023**

### **Dedicatoria**

Este proyecto está dedicado especialmente a Dios por la sabiduría. A mi familia y padres Esther Galvis y German Chacón, por su apoyo y dedicación a mi formación como profesional y como persona. A mi Hijo Matías Emilio por darme motivación a ser cada día mejor y poder alcanzar mis metas y sueños.

#### **Liseth Johana**

Dedico este logro primero que todo a Dios, por indicarme el camino de la perseverancia, por enseñarme a no detenerme, a mantenerme firme aun en medio de la adversidad. A mis hijas Leira Luz y Kathleen por su apoyo constante por darme la oportunidad de demostrarles que no hay límites, que no importa la edad, ni lo lento que vayamos, con disciplina logramos nuestro objetivo. A todos los amigos por su apoyo moral e incondicional, aquellos que de una u otra manera hicieron parte de este proyecto.

*Luz Mery*

### **Agradecimientos**

Agradecemos inicialmente a nuestra directora de proyecto María Juliana Ríos Gómez ,por brindarnos sus conocimientos, tiempo y apoyo profesional para la culminación de esta monografía.

Igualmente, a los profesores y directora de la Especialización en Finanzas Públicas de la Universidad Santo Tomás, quienes fueron orientadores para nuestro desarrollo profesional y personal a lo largo de nuestra formación académica.

Por último, a todos los que estuvieron involucrados con la realización de este trabajo de grado.

*Liseth Johana y Luz Mery*

## Contenido

|                                                 |    |
|-------------------------------------------------|----|
| Introducción .....                              | 9  |
| 1. Planteamiento del problema .....             | 10 |
| 1.1 Descripción del problema.....               | 10 |
| 1.2 Justificación.....                          | 12 |
| 1.3 Objetivos .....                             | 14 |
| 1.3.1 Objetivo general .....                    | 14 |
| 1.3.2 Objetivos específicos.....                | 14 |
| 2. Marco referencial .....                      | 14 |
| 2.1 Marco teórico .....                         | 14 |
| 2.1.1 Impuestos.....                            | 15 |
| 2.1.2 Finanzas publicas.....                    | 26 |
| 2.1.3 Políticas públicas .....                  | 27 |
| 2.2 Marco conceptual .....                      | 28 |
| 2.2.1 Actividad Financiera.....                 | 28 |
| 2.2.3 Administración Financiera .....           | 28 |
| 2.2.4 Administración Financiera Del Estado..... | 29 |
| 2.2.5 Administración Presupuestal .....         | 29 |
| 2.2.6 Ajuste Presupuestal .....                 | 29 |
| 2.2.7 Año Fiscal.....                           | 29 |
| 2.2.8 Apalancamiento .....                      | 30 |
| 2.2.9 Plan Financiero .....                     | 30 |
| 2.2.10 Planeación Del Gasto Público .....       | 30 |

|                                                                 |    |
|-----------------------------------------------------------------|----|
| 2.2.11 Planeación Estratégica.....                              | 30 |
| 2.2.12 POAI.....                                                | 30 |
| 2.2.13 Política Económica.....                                  | 31 |
| 2.2.14 Política Fiscal .....                                    | 31 |
| 2.2.15 Gastos Públicos .....                                    | 31 |
| 2.3 Marco legal.....                                            | 32 |
| 3. Método .....                                                 | 33 |
| 3.1 Tipo de investigación .....                                 | 33 |
| 3.2 Enfoque de investigación .....                              | 33 |
| 3.3 Método de la investigación .....                            | 34 |
| 3.4 Fases .....                                                 | 34 |
| 3.5 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Información ..... | 36 |
| 3.6 Técnicas de análisis de información.....                    | 37 |
| 4. Resultados.....                                              | 37 |
| 5. Conclusiones.....                                            | 52 |
| Referencias.....                                                | 54 |

**Lista de figuras**

|                                                                                        |    |
|----------------------------------------------------------------------------------------|----|
| <b>Figura 1.</b> <i>Composición porcentual de los ingresos tributarios 2019.</i> ..... | 42 |
| <b>Figura 2.</b> <i>Comparativo impuesto predial unificado 2016-2019</i> .....         | 43 |
| <b>Figura 3.</b> <i>Ingresos fiscales 2019-2020</i> .....                              | 45 |
| <b>Figura 4.</b> <i>Ingresos tributarios 2018-2019</i> .....                           | 46 |

### **Resumen**

Este proyecto tiene como objetivo principal analizar el proceso de recaudo del impuesto predial y su repercusión en las finanzas públicas del municipio de San José de Cúcuta durante el periodo 2019. Para abordar esta investigación, se implementó un enfoque metodológico inductivo con un diseño de investigación mixto y de tipo descriptivo, pues esta combinación metodológica facilitó un análisis integral del impacto que el impuesto predial puede tener en las finanzas municipales.

El proceso de investigación permitió identificar no solo los mecanismos involucrados en el recaudo, sino también describir detalladamente el efecto que dicho impuesto generó en la ciudad, transformándose en ingresos de libre destinación para la ejecución de proyectos locales. En cuanto a los resultados, se destacan las implicaciones directas del impuesto predial en la generación de recursos financieros para el desarrollo municipal, permitiendo obtener conclusiones asociadas con que este estudio proporciona una visión clara y detallada del proceso de recaudo del impuesto predial y su influencia positiva en las finanzas públicas de San José de Cúcuta donde los hallazgos respaldan la importancia de este impuesto como fuente significativa de ingresos para la implementación de proyectos que contribuyen al progreso y bienestar de la ciudad.

*Palabras clave:* Impuesto, Predial, Finanzas, Publicas, Recaudo.

### **Abstract**

The main objective of this project is to analyze the property tax collection process and its impact on the public finances of the municipality of San José de Cúcuta during the period 2019. To address this research, an inductive methodological approach was implemented with a mixed research design. and descriptive in nature, since this methodological combination facilitated a comprehensive analysis of the impact that the property tax can have on municipal finances. The research process allowed us to identify not only the mechanisms involved in the collection, but also to describe in detail the effect that said tax generated in the city, transforming it into freely allocated income for the execution of local projects. Regarding the results, the direct implications of the property tax in the generation of financial resources for municipal development are highlighted, allowing conclusions associated with the fact that this study provides a clear and detailed vision of the property tax collection process and its positive influence. in the public finances of San José de Cúcuta where the findings support the importance of this tax as a significant source of income for the implementation of projects that contribute to the progress and well-being of the city.

*Keywords:* Tax, Property, Finance, Public, Collection.

## **Introducción**

El impuesto predial, como componente esencial de los ingresos municipales, desempeña un papel crucial en la estabilidad financiera y el desarrollo de los gobiernos locales, en este contexto, la presente monografía se enfoca en un análisis exhaustivo de la recaudación del impuesto predial y su impacto en las finanzas públicas del municipio de San José de Cúcuta durante el periodo 2019.

El objetivo general tiene como finalidad evaluar de manera integral, cómo la recaudación del impuesto predial influyó en la situación financiera del municipio en dicho año, como quiera se han delineado objetivos específicos que permitirán desentrañar los mecanismos, agentes involucrados y niveles de cumplimiento de los contribuyentes durante el proceso de recaudación, además, se explorara en detalle el impacto de estos ingresos en el presupuesto municipal, analizando cómo se destinaron a diferentes áreas y proyectos de desarrollo local, asimismo, se identificarán las barreras, incentivos y prácticas de gestión que pudieron haber afectado la participación de los contribuyentes y, por ende, las finanzas públicas municipales.

Este estudio no solo contribuirá a una comprensión adecuada de la dinámica de recaudación del impuesto predial en San José de Cúcuta en el año 2019, sino que también ofrecerá valiosas perspectivas para la toma de decisiones futuras en términos de políticas fiscales y gestión financiera municipal, a través de un análisis riguroso y exhaustivo, que busca proporcionar una visión holística de cómo este impuesto, que afecta directamente a los ciudadanos y a la administración local, incide en el bienestar y el desarrollo de la comunidad cucuteña.

## **1. Planteamiento del problema**

### **1.1 Descripción del problema**

El sistema tributario en Latino América ha jugado un papel redistributivo, en el cual su diseño tributario ha presentado una posición sesgada a favor de temas como la renta del trabajo, la elevada evasión, los beneficios impositivos o la mayor capacidad para eludir obligaciones tributarias, en especial por parte de los individuos más ricos los cuales no han sido gravados de acuerdo con su nivel de ingresos o riqueza y en ocasiones pagan comparativamente menos impuestos que otros contribuyentes de menores rentas, dejando así un vacío para los sistemas tributarios ya que estos dependen mucho del componente indirecto de imposición al consumo, que resulta regresivo (Jim, 2015).

Comprendiendo esto y aterrizando la problemática al contexto colombiano, el sistema tributario desarrollado en el país tiene problemas ampliamente diagnosticados, pues los recursos que recauda el gobierno central son insuficientes, y además lo recauda mal, llevando a que se violen principios deseables, tanto así que en comparación con las mediciones internacionales, que Colombia tiene uno de los estatutos más complejos del mundo, pues su recaudación en las utilidades empresariales y de la renta a personas es muy poco, demostrando así la existencia de gruesas inequidades horizontales que se relacionan de forma directa con las presentadas a nivel latinoamericano como lo son dos personas o empresas distintas con ingresos similares pueden tener tasas de tributación muy diferentes (Concha et al., 2017).

Ahora comprendiendo el gran impacto negativo que trae consigo, el inadecuado proceso de recolección de impuestos en un país como Colombia, es necesario llevar esta problemática a un contexto más complejo y lleno de problemáticas sociales y económicas presentes en una ciudad

como Cúcuta, en donde para el año 2019, según un análisis presentado por Ministerio de Hacienda sobre las perspectivas fiscales entre sus conclusiones manifestó, que de las proyecciones realizadas en el plan financiero, se puede estimar para el cierre de 2018 un déficit de \$49.979 millones (4,5 veces superior al de la vigencia anterior) lo que trae como consecuencia, un deterioro acelerado del déficit de capital causado a raíz del incremento en la ejecución de inversiones en formación bruta de capital (Minhacienda, 2019).

Algo que se ve reflejado en la revisión fiscal de mediano plazo elaborada por la Administración Municipal de San José de Cúcuta para la vigencia 2019, la cual no contaba con estándares de calidad altos que permitieran esbozar, de una manera clara, las perspectivas fiscales de la entidad territorial, permitiendo que esto se configure como un evento de riesgo, en especial teniendo en cuenta el difícil contexto social y económico que afronta la entidad territorial por cuenta de la situación fronteriza con Venezuela, sin embargo al tomar en cuenta los datos presentados en el Marco fiscal (2020) con relación al cierre de la vigencia fiscal del año 2019, se puede encontrar que los ingresos fueron de \$1.308 billones, siendo esto una representación del aumento aproximado del 25,14% en relación con la vigencia 2018; los ingresos tributarios aumentaron en un 51,67% y los no tributarios aumentaron un 107,75%.

Pero aun así, cuando los datos presentados a nivel económico son positivos, se encuentran algunos inconvenientes con relación al impuesto predial siendo este considerado como una de las fuentes más importantes en la recaudación de recursos propios teniendo un promedio en la ciudad desde el año 2016 al 2019 de un 35% de recaudación, reflejando así una dificultad para el municipio y más cuando existe una mayor dependencia de las transferencias del nivel central pues los entes territoriales requieren mayores ingresos para hacer desarrollo regional, la masa tributaria actual en algunos de los entes territoriales no es suficiente para atender las

necesidades locales de desarrollo sostenible, lo que hace que su deuda crezca continuamente afectando a futuro su funcionamiento y poniendo en riesgo empresas públicas, lo que lleva a que se genere la siguiente pregunta;

¿Cómo es el proceso de recaudo del impuesto predial y su influencia en las finanzas públicas del municipio de San José de Cúcuta, periodo 2019?

## **1.2 Justificación**

Las políticas de tributación tienen un papel protagónico en la implementación de una política económica eficiente, siendo esta una premisa que demuestra que los impuestos son aquellos medios que permiten hacer realidad programas y proyectos de gobierno nacional y local, los cuales permiten dar respuesta al cumplimiento de los propósitos planteados, por tanto, los entes públicos deben contar con un fortalecimiento financiero con base en un sistema de recaudación impositiva que logre la obtención de recursos monetarios de diversas fuentes para financiar el desarrollo nacional y local (Reina et al., 2006).

Ahora al traer dicho proceso a un contexto específico, se parte de que el desarrollo local de una ciudad como Cúcuta requiere de un apalancamiento de los recursos propios en donde la descentralización de los procesos empieza a ser visto como una solución, sin embargo este proceso trae consigo factores que inciden en forma negativa en su desempeño, como lo pueden ser la preocupación en relación con la capacidad de captación de ingresos tributarios, el incumplimiento fiscal por el no pago de los impuestos de manera voluntaria, la dependencia del sistema general de participaciones, el desconocimiento de las obligaciones tributarias, entre otros más, lo cual en muchos casos reduce paulatinamente la capacidad de gestión de los administradores locales (Rodríguez, 2020).

Comprendiendo todo esto, es que la presente monografía toma una relevancia social y económica latente, pues busca conocer como fue el proceso de recaudación del impuesto predial partiendo de que este es una fuente significativa de ingreso para el municipio de San José de Cúcuta y, como tal, su análisis es crucial para comprender la salud financiera de la administración pública local, con base en los recursos recaudados a través de este impuesto y como a su vez se destinan a la prestación de servicios esenciales, como educación, salud, seguridad y desarrollo de infraestructura.

Sin contar que un análisis detallado de la recaudación del impuesto predial permitirá identificar áreas de mejora en la gestión fiscal municipal, ya que al detectarse deficiencias en la recaudación la información proporcionada podría proporcionar recomendaciones para optimizar los procesos de recaudo y aumentar la eficiencia tributaria, pues la transparencia en la recaudación de impuestos es fundamental para garantizar la confianza de los ciudadanos en la administración pública, contribuyendo así a la rendición de cuentas al proporcionar una evaluación objetiva de la recaudación y su impacto en las finanzas públicas para un año de cambio como lo fue el 2019.

Además con los resultados que se obtengan, se buscara proporcionar una base de información que se pueda utilizar para tomar decisiones informadas en relación con las políticas fiscales y el presupuesto, siendo esto especialmente importante en un momento en que la toma de decisiones estratégicas es esencial para la recuperación económica después de la pandemia, contribuyendo así también al conocimiento académico, pues además de la utilidad práctica, esta monografía puede contribuir conocimiento científico al agregar información y análisis a la literatura existente sobre la gestión tributaria en municipios colombianos.

### **1.3 Objetivos**

#### **1.3.1 Objetivo general**

Analizar el proceso de recaudo del impuesto predial y su influencia en las finanzas públicas del municipio de San José de Cúcuta, periodo 2019.

#### **1.3.2 Objetivos específicos**

Identificar los mecanismos utilizados, para el proceso de recaudo del impuesto, los agentes involucrados y los niveles de cumplimiento de los contribuyentes, durante el proceso de recaudación del impuesto predial en el municipio de San José de Cúcuta durante el periodo 2019.

Describir el impacto de la recaudación del impuesto predial en los ingresos municipales durante el año 2019, considerando su contribución relativa al presupuesto municipal y cómo estos fondos se destinaron a diferentes áreas y proyectos de desarrollo local.

Examinar las barreras, incentivos y prácticas de gestión que afectaron la participación de los contribuyentes y, en consecuencia, las finanzas públicas municipales durante el proceso de recaudación del impuesto predial en San José de Cúcuta durante el periodo 2019.

## **2. Marco referencial**

### **2.1 Marco teórico**

Para comprender la relevancia de este proyecto de investigación, es necesario esclarecer sus pilares teóricos, que permitan generar un adecuado análisis de impacto o influencia que trae la recaudación de impuesto predial en una ciudad como San José de Cúcuta, por lo cual a

continuación se presentaran teorías que sirvan de base para poder comprender la situación desde una postura teórica.

### **2.1.1 Impuestos**

En Colombia, como en la mayoría de los países, el Estado financia sus actividades y servicios públicos a través de la recaudación de impuestos, los cuales son vitales para mantener y mejorar la infraestructura, la educación, la salud y el bienestar de la población, en el contexto colombiano, existen diversos tipos de impuestos que cumplen diferentes roles, y uno de los impuestos más destacados es el Impuesto Predial (Polo & Romero, 2022).

El Impuesto Predial es un tributo local que se aplica a la propiedad raíz, que incluye terrenos y construcciones, su objetivo principal es financiar los servicios locales, como la educación, la atención médica y la infraestructura vial, entre otros gastos municipales, siendo esta la base imponible para que este impuesto se determine en función del valor catastral de la propiedad, que es revisado y actualizado periódicamente por las autoridades locales, a su vez las tasas de impuesto predial varían según la ubicación y el valor de la propiedad, pues por lo general, las propiedades de mayor valor están sujetas a tasas más altas, además, en ciertos casos, como propiedades de bajos ingresos o para pensionados, pueden aplicarse exenciones y descuentos (Torres & Terán, 2012).

**2.1.1.1 Impuesto predial.** La recaudación del impuesto predial es responsabilidad de los municipios, y los ingresos obtenidos se destinan a financiar servicios públicos locales y el funcionamiento del gobierno municipal, en donde los propietarios que no cumplan con sus obligaciones fiscales pueden enfrentar sanciones, como intereses moratorios y embargos, dejando

en claro que este impuesto juega un papel fundamental en el financiamiento de los gobiernos locales pues su recaudación efectiva es esencial para el desarrollo y el bienestar de las comunidades, ya que contribuye directamente a la calidad de vida de los ciudadanos locales y al mantenimiento de la infraestructura pública, sin contar que fomenta el cumplimiento de las obligaciones fiscales, promoviendo así la sostenibilidad de las finanzas municipales en el país (Martinez, 2010).

Comprendiendo lo anteriormente presentado, se parte de que en el contexto colombiano el impuesto predial unificado es un tributo municipal autorizado para la recaudación de predios dentro de la jurisdicción, en donde su base gravable se calcula a partir del avalúo catastral del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y una tarifa establecida por el concejo municipal para cada año fiscal, la obligación de pagar este impuesto recae en el propietario o poseedor de un inmueble, pero no determina automáticamente la propiedad, que debe respaldarse con títulos reales, como escrituras públicas registradas en la oficina de registro de instrumentos públicos y presentadas ante el IGAC (Congreso de la republica, 2007).

El impuesto predial y la contribución por valorización están relacionados con el catastro y la propiedad, pues este lo define como un conjunto de operaciones destinadas a determinar la consistencia y el valor de los bienes con el propósito de imponer tributos (Congreso de la republica, 2007). Mientras que la política fiscal del sector público busca influir en el gasto, los impuestos y la deuda para estimular el crecimiento económico, controlar la inflación y el desempleo, y prevenir fluctuaciones en la economía.

A su vez, dicho proceso ha sido explicado por expertos como Adam Smith, quien estableció la existencia de elementos fundamentales para poder definir y organizar el recaudo y redistribución del estado, lo que lleva a que estos puedan ser identificados en los principios tributarios

presentados en la Constitución Política de Colombia de (1991), la cual presenta en algunos de sus postulados como:

Todos los ciudadanos de un estado deben contribuir al financiamiento del gobierno de acuerdo con sus capacidades, es decir, en función de sus ingresos bajo la protección del Estado.

Los impuestos que los individuos deben pagar deben ser claros y no arbitrarios en cuanto a su tiempo de cobro, forma de pago y cantidad adeudada.

Los impuestos deben recaudarse de manera que sea más conveniente para los contribuyentes.

Las contribuciones deben percibirse de manera que haya la menor diferencia posible entre lo que los contribuyentes pagan y lo que ingresa al tesoro público.

De lo expuesto se identifica que el impuesto predial, debe ser visto como una contribución directa a los municipios, pues desempeña un papel crucial en su crecimiento y desarrollo, el cual se aplica a la propiedad inmueble y se basa en la propiedad y posesión de bienes raíces dentro de una jurisdicción, convirtiéndose así en un componente esencial de los ingresos municipales y tiene un impacto significativo en su crecimiento y valorización (Santos, 2013).

Para comprender su evolución en Colombia, es importante analizar la legislación relacionada con su origen, desarrollo y manifestaciones, considerando el poder legislativo y el sistema legal, entre lo que se destaca lo planteado por Hans Kelsen, quien proporciona un marco para interpretar las normas, decretos y acuerdos en función de su importancia jerárquica en un sistema legal escalonado, el cual pueda rastrear la evolución del impuesto predial en Colombia, desde la normativa y constituciones de 1886 y 1991, seguidas de las normas y decretos emitidos en consecuencia, con el fin de comprender su situación actual (Santos, 2013).

Como se mencionó la evolución del Impuesto Predial en Colombia se remonta a la Constitución Política de 1886, que estableció las bases legales iniciales para este impuesto en un contexto de centralismo administrativo, político y fiscal, durante este período, se promulgaron varias leyes y decretos relevantes:

*La Ley 48 de 1887:* autorizó a los departamentos a establecer y recaudar el Impuesto Predial.

*La Ley 149 de 1888:* en su artículo 161, dio origen al impuesto como una contribución directa sobre los bienes muebles e inmuebles a nivel departamental, con una tasa de hasta el 6 por 1000. Esta ley distribuyó el monto de la contribución, asignando dos partes al departamento y una parte a los distritos.

*La Ley 20 de 1908:* transfirió el impuesto que recaía sobre la propiedad raíz a los municipios, marcando un cambio significativo en la historia de este impuesto.

*La Ley 4 de 1913:* estableció una tarifa máxima del Impuesto Predial del 2 por 1000 (2x1000).

*Ley 34 de 1920:* en donde se establece la tarifa máxima de 2 por mil, para el impuesto predial.

*Ley 14 de 1983:* por la cual se fortalecen los fiscos de las entidades territoriales, y se dictan otras disposiciones en relación a normas sobre el impuesto; en esta ley las tarifas estaban entre el 4 y 12 x 1000.

*La ley 44 de 1990:* con cuya entrada en vigor se reformo nuevamente el gravamen sobre la propiedad raíz al fusionar el impuesto predial con otros, a saber: el de parques y arborización, el de estratificación socioeconómica y la sobretasa de levantamiento catastral, para convertirlo en uno solo, el cual se le ha llamado “Impuesto Predial Unificado”

*Decreto ley 2185 1951:* en el cual se establece el carácter municipal del impuesto Predial.

*Decreto 3496 de 1983:* reglamenta parcialmente la ley 14 de 1983 y se dictan otras disposiciones.

*Decreto 1333 de 1986:* por el cual se expide el Código de Régimen Municipal, en el cual se establece el municipio como entidad territorial, las Condiciones para su creación, deslinde, amojonamiento y otras características propias de los municipios.

Hasta este punto, las normativas se centraron en aclarar aspectos relacionados con el impuesto predial, como su origen, las tarifas aplicables y la transferencia de su recaudación a los municipios, sin embargo, la Ley 44 de 1990 introdujo una reforma significativa al unificar el impuesto predial con otros impuestos, dando lugar a nuevas leyes promulgadas bajo la Constitución de 1991.

La Constitución Política Nacional de 1991 marcó un cambio en los modelos administrativos y de participación gubernamental, pasando de un sistema centralista a uno descentralizado, bajo este nuevo modelo, los entes territoriales asumieron el control de sus recursos y la toma de decisiones sobre los ingresos generados por impuestos como el de industria y comercio o el impuesto predial, estos cambios se encuentran respaldados en la Constitución a través de artículos específicos como:

Los deberes y obligaciones de los ciudadanos, según el artículo 95, numeral 9 de la Constitución, incluyen la contribución al financiamiento de los gastos estatales de manera justa y equitativa.

*El artículo 311 otorga:* a los municipios la responsabilidad de prestar servicios públicos, construir obras públicas para el desarrollo local y regular el crecimiento de sus territorios.

*El artículo 313, número 36:* regula las funciones del concejo municipal, que incluyen la regulación de los usos del suelo.

*El artículo 317:* concede a los municipios la autoridad para imponer impuestos sobre la propiedad raíz. En términos de derecho tributario, estas disposiciones se relacionan con el Impuesto Predial dentro de la Constitución.

*La Ley 99 de 1993:* artículo 65, numeral 8, establece que los municipios deben elaborar sus propias regulaciones sobre ordenamiento territorial y uso del suelo, de acuerdo con la Constitución y la Ley.

*La Ley 136 de 1994:* busca modernizar la organización y funcionamiento de los municipios.

Reconociendo el protagonismo que tiene el impuesto predial para los municipios a partir de la constitución de 1991, hace necesario también mencionar el papel que juega el catastro, el cual es una herramienta que desempeña un papel fundamental en la gestión estratégica para la planificación, el ordenamiento territorial y el desarrollo sostenible, lo cual es esencial en el contexto del impuesto predial, pues el Avalúo Catastral, determina el valor de los predios a través de un análisis estadístico del mercado inmobiliario, el cual se obtiene al sumar los avalúos parciales de los terrenos y las edificaciones en el mismo, siendo esto fundamental para comprender las tarifas y la justificación del cobro del impuesto predial en los municipios.

El avalúo es la evaluación del valor de un predio, se sustenta en un análisis estadístico del mercado inmobiliario, y generalmente incluye tanto el valor del terreno como el de las edificaciones, por lo tanto, la legislación relacionada con este aspecto es de gran importancia y se abordará en detalle a continuación:

*El Decreto 1301 de 1940:* regula la Ley 65 de 1939 que se refiere al catastro, estableciendo directrices para su gestión.

*El Decreto Ley 2413 de 1948:* establece un impuesto del 2 por mil sobre el catastro, lo que impacta en las obligaciones fiscales.

*El Decreto 1711 de 1984:* establece normas que rigen la relación entre el registro y el catastro, garantizando una coordinación efectiva en la administración de la propiedad inmobiliaria.

*La Ley 75 de 1986:* abarca varios aspectos, incluyendo asuntos tributarios, fortalecimiento del mercado de capitales y otorga facultades extraordinarias para abordar cuestiones relacionadas con el catastro.

*La Resolución 2555 de 1988:* del Instituto Geográfico Agustín Codazzi regula la actualización y conservación del Catastro Nacional, sustituyendo a la Resolución No. 660 del 30 de marzo de 1984.

Comprendiendo el impacto a nivel nacional y cambios que ha tenido el impuesto predial desde la constitución de 1886 hasta la de 1991, se pasa en segunda instancia a lo presentado en el Acuerdo No 025 de 2018 en el cual adopta el estatuto tributario para el municipio de san José de Cúcuta, en donde el capítulo I, sobre impuestos municipales se habla de *Impuesto Predial Unificado*, en donde el Artículo 3°. Manifiesta que el impuesto predial unificado está autorizado por la Ley 44 de 1990 y Decreto 1421 de 1993, el cual es resultado de la fusión de los siguientes gravámenes:

Impuesto predial. Regulado en el Código de Régimen Municipal adoptado por el Decreto 1333 de 1986.

Parques y arborización. Regulado en el Código de Régimen Municipal adoptado por el Decreto 1333 de 1986.

Impuesto de estratificación socioeconómica. Creado por la Ley 9 de 1989. 4. Sobretasa de levantamiento catastral. A la que se refieren las leyes 128 de 1941, 50 de 1984 y 9 de 1989 (Concejo de Cucuta, 2018).

Define el Artículo 4º-impuesto predial unificado como un gravamen municipal que recae sobre los bienes inmuebles ubicados en la jurisdicción del Municipio de San José de Cúcuta y se genera por la existencia del predio, independientemente de quién sea su propietario, aclarando que no se genera el Impuesto por los bienes inmuebles de propiedad del Municipio de San José de Cúcuta, en donde la información se complementa con lo presentado en el Artículo 5º, siendo este aquel que presenta elementos que lo componen los cuales son:

*El sujeto activo* del Impuesto Predial en la jurisdicción de San José de Cúcuta es el propio municipio, que tiene la autoridad y las responsabilidades para gestionar aspectos fiscales relacionados con este impuesto, como fiscalización, liquidación, discusión, recaudo, devolución y cobro, estas funciones son llevadas a cabo a través de la Secretaría de Despacho, específicamente la Dirección de Hacienda.

*El sujeto pasivo:* del impuesto predial en el Municipio de San José de Cúcuta es el propietario o poseedor de los predios en esta jurisdicción, lo que incluye a entidades públicas, establecimientos públicos, empresas estatales y sociedades de economía mixta, según lo establecido por la ley, tanto el propietario como el poseedor del predio serán responsables conjuntamente por el pago de este impuesto.

En el caso de predios sujetos al régimen de comunidad, *los propietarios serán los sujetos pasivos del impuesto*, cada uno de acuerdo a su participación, acción o derecho en la propiedad común, en situaciones en las que el dominio esté dividido, como en el caso de un usufructo, el usufructuario será responsable de pagar el impuesto.

Cuando se realice la venta de bienes inmuebles, la obligación de pagar el impuesto recae en el vendedor y no puede ser transferida ni liberada por el comprador, pues si el predio que se va a vender forma parte de un terreno más grande, se podrá obtener un "Paz y Salvo" de los impuestos municipales pagando el impuesto correspondiente a la parte del inmueble que se va a enajenar.

El *hecho generador* recae en que el impuesto predial unificado es un impuesto real que se aplica a los bienes inmuebles en el Municipio de San José de Cúcuta y se origina por la mera existencia del predio, ya sea de manera legal o física.

La *base gravable*: del impuesto predial unificado se determina a partir del avalúo catastral, que es el resultado de los procesos de formación catastral, actualización, formación y conservación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 14 de 1983.

El *periodo gravado*: se le caracteriza por ser el periodo en el cual se aplica el impuesto predial unificado es anual y abarca desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año correspondiente.

Y por último se encuentra el *periodo causación*, el cual presenta que el impuesto predial unificado se considera causado a partir del 1 de enero del año gravable correspondiente (Concejo de Cucuta, 2018).

Otro aspecto importante se encuentra en el Artículo 7, el cual presenta la clasificación de los predios y resalta que, para calcular el Impuesto Predial Unificado, los predios se dividen en dos categorías: rurales y urbanos, y los predios urbanos pueden estar edificados o no edificados, tal y como se presentara a continuación:

*Predios rurales*: son los que están ubicados fuera del perímetro urbano del municipio.

*Predios urbanos*: son los que se encuentran dentro del perímetro urbano del mismo.

*Predios urbanos edificados:* los predios se subdividen en dos categorías residenciales y no residenciales, los residenciales son aquellas construcciones diseñadas para la vivienda y servicio del ser humano y sus pertenencias, en cambio, los no residenciales son edificaciones destinadas a actividades comerciales, industriales, de servicios, financieras u otros propósitos.

*Predios urbanos no edificados:* los lotes sin construir dentro del área urbana del municipio se dividen en varias categorías urbanizables no urbanizados, urbanizados no edificados y no urbanizables, donde también se incluyen en la categoría de predios no edificados aquellos ocupados por edificaciones en estado de deterioro que representen un peligro de derrumbe.

A su vez también se destaca que los terrenos urbanizables no urbanizados son aquellos que, aunque tienen la posibilidad de recibir servicios de alcantarillado, agua potable y energía, aún no han comenzado el proceso de urbanización o parcelación ante la autoridad correspondiente.

Los terrenos urbanizados no edificados incluyen aquellos que carecen por completo de construcciones, así como aquellos lotes ocupados por estructuras temporales o en los que se realizan construcciones sin la debida licencia.

Los terrenos no urbanizables son aquellos que, debido a regulaciones especiales, no son adecuados para urbanización o construcción (Concejo de Cucuta, 2018).

Por último, se resalta que en el artículo 8 del acta 025 del año 2018, que el impuesto predial unificado se liquidará conforme a la siguiente clasificación:

1. *Grupo I Predios con destinación económica en el área urbana Edificados:*

- *Vivienda:* Los inmuebles para vivienda popular se encuentran en los estratos bajos o los primeros niveles de la clasificación establecida por Planeación Municipal, o su equivalente. Otros inmuebles destinados a viviendas se ubican en estratos medios, medios altos y altos según la clasificación de Planeación Municipal o entidad similar.

- *Actividad comercial:* inmuebles destinados a actividades comerciales, según lo establecido por la ley.
- *Inmuebles destinados a actividades industriales,* conforme a la definición legal.
- *Actividad de servicio:* Predios o bienes inmuebles destinados permanentemente a actividades de servicios definidos como tal por la ley.
- *Actividad financiera:* Predios o bienes inmuebles destinados permanentemente a esta actividad
- *Otros fines o usos:* Los terrenos destinados a fines culturales, educativos y religiosos, a menos que estén excluidos por la ley o exentos según acuerdos municipales vigentes.
- *Propiedades dedicadas a actividades recreativas:* como parques, teatros, salas de representación en vivo, clubes y centros de recreación, deporte y entretenimiento, y similares.
- *Bienes raíces utilizados para fines de salud:* como clínicas, hospitales, centros de salud y primeros auxilios, entre otros.
- *Propiedades institucionales:* del gobierno nacional o departamental que no encajan en las categorías mencionadas anteriormente.
- *Predios mixtos:* En los que se combinen dos o más actividades o destino de uso como aquellos donde exista vivienda y se desarrollen actividades comerciales, industriales o de servicios.
- *No edificados:* Comprende predios o lotes urbanizados no edificados. Los lotes o predios no edificados comprendidos dentro de la zona comercial administrativa o zona céntrica de la ciudad, establecida por la Dirección Administrativa de Planeación Municipal o las que para el mismo efecto se establezcan (Concejo de Cucuta, 2018).

## 2. *Grupo II*

- Predios rurales con destinación económica:
- Turismo, recreación y servicios
- Industria, agroindustria, explotación pecuaria
- Parcelaciones, fincas de recreo, condominios, conjuntos residenciales cerrados o urbanizaciones campestres
- Predios con destinación de uso mixto

## 3. *Grupo III*

- Predios con destinación económica agropecuaria en el área rural, comprende:
- Pequeñas propiedades rurales de hasta cinco (5) hectáreas utilizadas para la agricultura de subsistencia.
- Terrenos agrícolas que no califican como pequeñas propiedades rurales o unidades agrícolas familiares, que no se encuentran en la categoría dos (2) y tienen una extensión superior a cinco (5) hectáreas, pero igual o inferior a diez (10) hectáreas.
- Predios con una extensión superior a diez (10) hectáreas, pero igual o inferior a treinta (30) hectáreas.
- Predios con una extensión superior a treinta (30) hectáreas.
- Terrenos destinados a viviendas (Concejo de Cucuta, 2018).
- Culminando con una descripción detallada de los aspectos fundamentales que toma en cuenta el impuesto predial para poder ser recolectado de forma adecuada en el contexto nacional, regional y local, es importante también comprender como este puede contribuir a las finanzas públicas de la ciudad.

### 2.1.2 *Finanzas públicas*

La evolución de la economía pública y las finanzas públicas se ha visto influenciada en gran medida por el progreso de la economía analítica en lugar de ser impulsada por especialistas exclusivos en finanzas públicas como lo son Dupuit, Edgeworth, Wicksell, Lindahl, Pigou, Keynes, Adam Smith, Ricardo, Mill y Samuelson los cuales jugaron un papel esencial en estos desarrollos teóricos, sin embargo, es importante destacar que estos avances no se limitaron únicamente al ámbito económico, ya que también fueron moldeados por factores políticos y sociales, en donde los avances presentados pueden reducirse a la economía clásica, ya que el surgimiento del mercantilismo contribuyó significativamente a la complejidad de los sistemas impositivos (Ruiz et al., 2008) .

Es en este aspecto en donde los fisiócratas tenían sus propias teorías sobre la tributación, y los cameralistas habían abordado la administración de las finanzas públicas, tanto así a que a pesar de esto, Adam Smith ofreció una perspectiva crucial para comprender el surgimiento del pensamiento moderno en economía pública, pues entre los estudios de la tributación han mostrado interés en las características de un sistema tributario efectivo, pues uno de los requisitos tradicionales es que la carga fiscal se distribuya de manera justa, de tal forma que este requisito sea manifestado en dos enfoques el primero aquel que busca que los impuestos correspondan a los beneficios recibidos y otro que busca que los impuestos se ajusten a la capacidad de pago de los contribuyentes (Ruiz et al., 2008).

### ***2.1.3 Políticas públicas***

Ya en el campo del análisis de políticas públicas, se pueden distinguir dos subcampos principales, en primer lugar nos encontramos con aquel que se enfoca comprender las políticas públicas, incluyendo sus causas, efectos, procesos, restricciones y modalidades, pues este subcampo se interesa en entender cómo se desarrolla el proceso de la política pública, abarcando las tres acepciones previamente mencionadas de la política (Arévalo, 2007).

El segundo subcampo se denomina "conocimiento en las políticas" y se enfoca en la construcción y evaluación de opciones de política para abordar un problema público específico, en donde uno de sus objetivos clave es mejorar la racionalidad en la formulación y definición de opciones de política, a través de la aplicación de metodología científica, comprendiendo esto es que se pueden identificar tres características fundamentales, en primer lugar, la "contextualidad" se refiere a la influencia del entorno en la dinámica de las políticas y las reglas que las rigen ya que cada contexto imprime su propia dinámica a las políticas públicas (Arévalo, 2007).

## **2.2 Marco conceptual**

### ***2.2.1 Actividad financiera***

Conjunto de operaciones que se efectúan en el mercado de oferentes y demandantes de recursos financieros, incluyendo aquellas operaciones que intervienen en la formación del mercado de dinero y de capitales (Minhacienda, 2019).

### ***2.2.3 Administración financiera***

Según el Ministerio de Hacienda (2019) la administración financiera es una técnica que tiene por objeto la obtención de recursos financieros que requiere una empresa, incluyendo el

control y adecuado uso de los mismos, así como el control y protección de los activos de la empresa presentado.

#### ***2.2.4 Administración financiera del estado***

Según el Ministerio de Hacienda (2019) esta acción comprende una serie de elementos, incluyendo metas, políticas, organismos, principios, roles, procesos, documentación e información que se coordinan en torno al Presupuesto Público. Este sistema busca adquirir y gestionar recursos financieros con el propósito de cumplir con los objetivos del Estado (Minhacienda, 2019).

#### ***2.2.5 Administración presupuestal***

Según el Ministerio de Hacienda (2019) es la rama de la administración pública que tiene por objeto la programación, organización, aplicación y control de la recaudación, ejercicio y evaluación de los fondos públicos.

#### ***2.2.6 Ajuste presupuestal***

El Ministerio de Hacienda (2019) se refiere a las modificaciones realizadas durante el año fiscal en los presupuestos aprobados, ya sea en su estructura financiera, programática, calendarios financieros o metas autorizadas .

#### ***2.2.7 Año fiscal***

El Ministerio de Hacienda (2019) reconoce el año fiscal como aquel periodo de vigencia de los presupuestos de ingresos y gastos de la Administración y en el que se devengan los impuestos.

### ***2.2.8 Apalancamiento***

Para el Ministerio de Hacienda (2019) el apalancamiento se refiere a las estrategias relativas a la composición de deuda y capital para financiar los activos.

### ***2.2.9 Plan financiero***

Es un instrumento de planificación y gestión financiera del sector público, que tiene como base las operaciones efectivas de las entidades cuyo efecto cambiario, monetario y fiscal sea de tal magnitud que amerite incluirlas en el plan. (Art. 7 Estatuto orgánico del Presupuesto).

### ***2.2.10 Planeación del gasto público***

Para el Ministerio de Hacienda (2019) la planeación del gasto público es un proceso fiscal, financiero y administrativo que implica la realización de un diagnóstico, el establecimiento de objetivos generales, políticas, estrategias y prioridades de corto, mediano y largo plazo conforme a un marco normativo y lineamientos de operación.

### ***2.2.11 Planeación estratégica***

Según el Ministerio de Hacienda (2019) la planeación estratégica es el proceso directivo de reflexión y análisis mediante el cual se identifica la razón de ser de la dependencia o entidad, que guía el establecimiento de sus propósitos y permite vincular la operación de ésta con los objetivos establecidos en las políticas públicas.

### ***2.2.12 POAI***

Para el Ministerio de Hacienda (2019) el Plan Operativo Anual de Inversiones es un instrumento de gestión que permite de forma conjunta reunir todos los proyectos de inversión, objetivos y metas establecidas por el Presupuesto General de la Nación para cada vigencia.

### ***2.2.13 Política económica***

Según el Ministerio de Hacienda (2019) la política económica se compone de un conjunto de medidas de políticas fiscal, política de rentas, política de cambio y política monetaria que son manejadas por las autoridades económicas de un país para conseguir determinados objetivos macroeconómicos.

### ***2.2.14 Política fiscal***

Para el Ministerio de Hacienda (2019) la política fiscal es el conjunto de instrumentos y medidas que toma el estado con el objeto de recaudar los ingresos necesarios para realizar las funciones que le ayuden a cumplir los objetivos de la política económica general.

### ***2.2.15 Gastos públicos***

Para el Ministerio de Hacienda (2019) los gastos públicos son los egresos realizados por el gobierno y sus agencias, distinto del gasto que realizan los particulares y las empresas, el cual está integrado por los desembolsos que realiza el gobierno central, las administraciones locales y regionales, las agencias o institutos autónomos y eventualmente las empresas de propiedad estatal.

### 2.3 Marco legal

El marco legal de este proyecto se basa en las leyes, reglamentos y disposiciones relevantes tanto a nivel nacional como local que rigen la recaudación del impuesto predial y la gestión de las finanzas públicas en Colombia y en el municipio de San José de Cúcuta. A continuación, se detallan las principales fuentes legales que deben ser consideradas:

*A nivel nacional:*

Constitución Política de Colombia (1991) Esta constitución establece los principios fundamentales de la administración pública, la autonomía de los municipios y las competencias en materia fiscal.

*Ley 44 de 1990:* Establece las normas generales sobre el impuesto predial en Colombia, incluyendo las bases para su recaudación y distribución.

*Ley 788 de 2002:* Modifica aspectos relacionados con el impuesto predial en Colombia.

*Ley 1943 de 2018:* (Ley de Financiamiento) Esta ley introduce reformas en el sistema tributario colombiano, incluyendo disposiciones sobre el impuesto predial.

*Ley 617 de 2000:* Regula el manejo de las finanzas públicas municipales, estableciendo los procedimientos para la elaboración y ejecución de los presupuestos municipales.

*A nivel municipal (San José de Cúcuta):*

Acuerdo Municipal No. 021 de 2020: Este acuerdo establece las tarifas y disposiciones específicas relacionadas con el impuesto predial en el municipio de San José de Cúcuta.

Plan de Desarrollo Municipal: El plan de desarrollo municipal contiene las políticas y estrategias para el desarrollo económico y social del municipio, incluyendo la gestión de las finanzas públicas.

Presupuesto Municipal: El presupuesto municipal detalla la asignación de recursos y gastos del municipio, incluyendo los ingresos por concepto de impuesto predial.

Reglamentaciones y normativas adicionales: Cualquier otra regulación municipal o normativa específica relacionada con la recaudación del impuesto predial y la gestión de las finanzas municipales.

### **3. Método**

#### **3.1 Tipo de investigación**

La presente investigación se desarrolla bajo un tipo descriptivo ya que según Babbie (2017) la investigación descriptiva se enfoca en describir y caracterizar un fenómeno de estudio, sin buscar establecer relaciones causales entre variables, ya que busca analizar la recaudación del impuesto predial y su influencia en las finanzas públicas del municipio de San José de Cúcuta, periodo 2019.

#### **3.2 Enfoque de investigación**

Para dar cumplimiento a los objetivos propuestos, la investigación se desarrolla a través del enfoque mixto, debido a que este enfoque implica combinar técnicas cualitativas y cuantitativas, pues según lo planteado por Hernández, Fernández y Baptista, (2014) “los métodos mixtos representan un conjunto de procesos sistemáticos, empíricos y críticos de investigación e implican la recolección y el análisis de datos cuantitativos y cualitativos, así como su integración y discusión conjunta, para realizar inferencias producto de toda la información recabada y lograr un mayor entendimiento del fenómeno bajo estudio” (pág. 546).

### **3.3 Método de la investigación**

El método de estudio desarrollado en la investigación es inductivo, ya que se obtienen conclusiones a partir del análisis del Impuesto Predial Unificado de la población objeto de estudio, entendiendo este como aquel método científico que consiste en obtener una serie de conclusiones o respuestas, a partir de un conjunto de premisas particulares o específicas, en donde sus elementos comprenden a la observación, estudio, clasificación y registro de las premisas para que la misma pueda ser correcta o fructífera (Calderon, 2019).

### **3.4 Fases**

#### **3.4.1 Objetivos 1**

Identificar los mecanismos utilizados, los agentes involucrados y los niveles de cumplimiento de los contribuyentes durante el proceso de recaudación del impuesto predial en el municipio de San José de Cúcuta durante el periodo 2019. Delimitado en las siguientes fases:

*Fase 1:* identificación de mecanismos y agentes

- Recopilación de información sobre los mecanismos utilizados en la recaudación del impuesto predial en San José de Cúcuta en 2019.
- Identificación de los agentes involucrados en el proceso de recaudación, incluyendo entidades gubernamentales, contribuyentes y terceros.
- Análisis de la normativa y regulaciones relacionadas con el proceso de recaudación.

*Fase 2:* Evaluación de niveles de cumplimiento

- Recopilación de datos sobre el cumplimiento de los contribuyentes durante el periodo 2019.
- Análisis de los datos para determinar los niveles de cumplimiento y posibles patrones.

*Fase 3: Síntesis y conclusiones*

- Síntesis de los mecanismos identificados y los niveles de cumplimiento encontrados.
- Análisis de los factores que pueden influir en el cumplimiento de los contribuyentes.
- Conclusiones y recomendaciones basadas en los hallazgos de las fases anteriores.

**3.4.2. Objetivo 2:** Describir el impacto de la recaudación del impuesto predial en los ingresos municipales durante el año 2019, considerando su contribución relativa al presupuesto municipal y cómo estos fondos se destinaron a diferentes áreas y proyectos de desarrollo local.

*Fase 1: Recopilación de datos financieros*

- Obtención de datos financieros sobre los ingresos municipales totales en 2019.
- Identificación de la contribución del impuesto predial a los ingresos totales del municipio.
- Análisis de la asignación de fondos a diferentes áreas y proyectos locales.

*Fase 2: Análisis de impacto*

- Evaluación del impacto del impuesto predial en el presupuesto municipal y su relevancia en la financiación de proyectos.
- Análisis de cómo los fondos se distribuyeron en áreas específicas y proyectos de desarrollo local.
- Identificación de áreas que se beneficiaron más o menos de la recaudación del impuesto predial.

*Fase 3: Documentación y recomendaciones*

- Documentación detallada del impacto en los ingresos municipales y la asignación de fondos.
- Formulación de recomendaciones para mejorar la eficiencia en la asignación de recursos y la transparencia en el uso de los fondos.

**3.4.3. Objetivo 3:** Examinar las barreras, incentivos y prácticas de gestión que afectaron la participación de los contribuyentes y, en consecuencia, las finanzas públicas municipales durante el proceso de recaudación del impuesto predial en San José de Cúcuta durante el periodo 2019.

*Fase 1:* Identificación de barreras e incentivos

- Identificación de las barreras que afectaron la participación de los contribuyentes en el proceso de recaudación.
- Identificación de los incentivos que pueden haber influido en la participación de los contribuyentes.
- Análisis de la gestión de comunicación y educación tributaria implementada.

*Fase 2:* Evaluación de prácticas de gestión

- Evaluación de las prácticas de gestión utilizadas en el proceso de recaudación del impuesto predial.
- Identificación de buenas prácticas y áreas de mejora en la gestión.

*Fase 3:* Propuesta de recomendaciones

- Desarrollo de recomendaciones para reducir barreras y fortalecer incentivos.

### **3.5 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Información**

Como técnica de recolección de información se realizó una búsqueda documental de proyectos que exploran el impacto del impuesto predial en una ciudad colombiana, esta técnica

implica la recopilación, selección y análisis de fuentes documentales, como leyes tributarias, informes gubernamentales, estudios académicos, estadísticas, y documentos históricos, para obtener una visión integral de la situación.

Ahora bien, esta técnica es esencial para identificar tendencias, patrones y antecedentes que pueden arrojar luz sobre el impacto del impuesto predial en la comunidad y proporcionar una base sólida para la investigación, para esta búsqueda documental fue necesario utilizar diversas fuentes de información digital y emplear estrategias de búsqueda específicas. Además, se utilizaron herramientas de búsqueda en línea, como bases de datos académicas y bibliotecas digitales, para acceder a investigaciones previas sobre el tema.

### **3.6 Técnicas de análisis de información**

Se utilizará el enfoque de revisiones críticas del estado del conocimiento: el cual, es definido como la “integración, organización y evaluación de la información teórica y empírica existente sobre un problema, focalizando ya sea en el progreso de la investigación actual y posibles vías para su solución” (UPEL, 2007).

## **4. Resultados**

Los resultados corresponden a un exhaustivo estudio que se llevó a cabo con el objetivo de analizar el proceso de recaudación del impuesto predial en el municipio de San José de Cúcuta durante el año 2019, es por esto que a través de un enfoque metodológico riguroso que incluyó recopilación de datos, análisis normativo, evaluación financiera y revisión de prácticas de gestión, los resultados obtenidos en cada una de las fases y objetivos proporcionan valiosa información que

puede ser de utilidad para la toma de decisiones y la mejora de la eficiencia en la administración pública local.

*Resultado primer objetivo:* identificar los mecanismos utilizados, los agentes involucrados y los niveles de cumplimiento de los contribuyentes durante el proceso de recaudación del impuesto predial en el municipio de San José de Cúcuta durante el periodo 2019.

Mecanismos Utilizados en la Recaudación del Impuesto Predial: como mecanismo de búsqueda se partió de la revisión documental de, tesis, leyes, decretos y artículos que explicaran el proceso de recaudo del impuesto predial durante el año 2019, en donde como resultado, se identificaron y documentaron los diferentes métodos y procesos empleados para la recaudación de impuesto de la ciudad de la ciudad de San José de Cúcuta, los cuales incluyen la utilización de sistemas en línea como pago por (PSE), para lo cual se plantean algunos pasos para poder realizar el pago en línea o en físico, como lo son

Primero: Ingresar a la página web de la oficina virtual de la alcaldía de Cúcuta en el siguiente enlace <http://oficinavirtualcucuta.co/>, luego se ubica la opción Predial, la cual se selecciona y se hace click en el botón.

*Segundo:* Se cargará una nueva ventana donde se pedirá digitar la siguiente información:

código predial o número de cuenta. Así mismo se hace hacemos click en el botón buscar predio.

*Tercero:* Verificar los datos que arrojaron, que todo concuerde, nombres documentos, dirección, fecha, estrato, entre otros. y seguido se hace click en el botón generar factura.

*Cuarto:* Se debe seleccionar la vigencia que se quiere consultar, descargar e imprimir, puede ser la vigencia actual o vigencia anteriores. Luego se digita el código de texto en símbolos y hacemos click en el botón Factura.

*Quinto:* Se habilitará una nueva ventana donde se debe llenar el dato del teléfono y correo electrónico, y luego se le da click en el botón de pagar en banco para poder descargar, consultar e imprimir el recibo del impuesto predial Cúcuta.

*Sexto:* Se abre el archivo PDF descargado se revisan los datos y los valores, se imprime y quedaría lista la factura para ir a pagarla a cualquier entidad bancaria cercana.

#### *Pago virtual*

*Séptimo:* Si se desea pagar en línea la factura de impuesto predial Cúcuta se regresa al quinto paso de generación de factura de impuesto predial Cúcuta, donde se ubica el icono PSE y se hace click en el botón de color verde Pagar en Línea.

*Octavo:* Si se va realizar el pago por tarjeta de crédito seleccionamos en el recuadro de medio de pago la opción que trae los iconos de Dinners, Visa y Master card. Se da click en aceptar términos y condiciones. Luego en los recuadros de Datos de tarjeta de crédito y detalle de pago se diligencia la información que se solicita. y se le da click en el botón de pagar.

*Noveno:* Si se realiza el pago por PSE se selecciona el recuadro de medio de pago la opción que trae el icono de PSE, se aceptan los términos y condiciones, en el recuadro de datos para el pago se rellena el tipo de persona, se selecciona la entidad bancaria y se da click en el botón pagar.

Al momento de realizar este paso se realizará un redireccionamiento a la Plataforma PSE el cual se deberá estar registrado como usuario de PSE o allí mismo se podrá registrar, después se debe elegir primero si la cuenta es corriente o de ahorros. Y también si la cuenta es de una persona click en persona natural, si la cuenta es de una empresa clic en persona jurídica. Luego ingresar el

correo electrónico con el que este registrado y asociado con el banco y se da click en la opción ir al banco.

Posteriormente te llevará a la plataforma digital del banco que eligió, el cual deberá seguir los pasos de verificación y seguridad del usuario hasta finalizar el pago de manera exitosa, con esto finaliza el pago de tu impuesto predial de forma online.

Después de presentar los pasos posteriormente presentados, también se encontró que para la realización del pago se encuentra la ventanilla de atención al contribuyente, la cual se encuentra acompañada de campañas de información y otros mecanismos específicos.

Con respecto a los agentes Involucrados en el Proceso de Recaudación se identificó una red de actores que desempeñan un papel fundamental en la recolección de los impuestos prediales, esto incluye tanto entidades gubernamentales, como la Alcaldía Municipal y la Secretaría de Hacienda, como los propios contribuyentes y terceros, como entidades financieras o empresas de recaudación contratadas, entre las que se destacan en el año 2019 con un descuento del 10% entidades financieras autorizadas como banco Caja Social, Bogotá, Davivienda, BBVA y Sudameris; y puntos Baloto en montos inferiores a un millón de pesos, según datos presentados por la secretaria de hacienda.

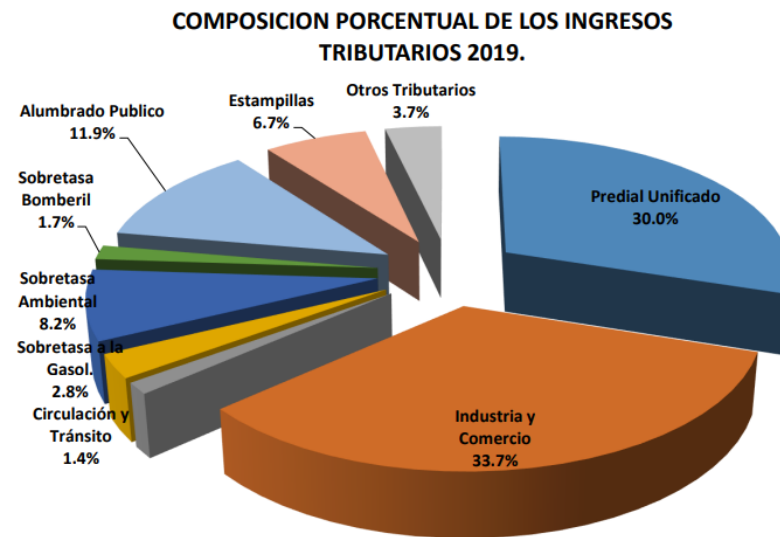
Con respecto al análisis de la normativa y regulaciones relacionadas con el proceso de recaudación, se pudo encontrar que sobre el marco legal que rige este proceso. Se identificaron las leyes y reglamentos pertinentes que guían la recaudación del impuesto predial, lo que proporciona una base sólida para la comprensión de las obligaciones y derechos tanto de las entidades gubernamentales como de los contribuyentes entre las que se destacan;

- El Impuesto predial unificado, está autorizado por la Ley 44 de 1990 y Decreto 1421 de 1993, es el resultado de la fusión de los siguientes gravámenes

- Impuesto predial. Regulado en el Código de Régimen Municipal adoptado por el Decreto 1333 de 1986.
- Parques y arborización. Regulado en el Código de Régimen Municipal adoptado por el Decreto 1333 de 1986.
- Impuesto de estratificación socioeconómica. Creado por la Ley 9 de 1989.
- Sobretasa de levantamiento catastral. A la que se refieren las leyes 128 de 1941, 50 de 1984 y 9 de 1989.

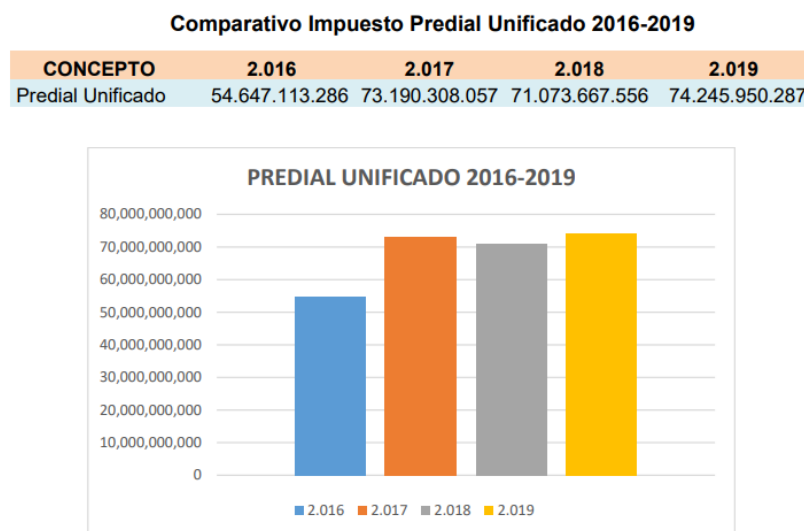
En conjunto, estos resultados ofrecen una visión integral de cómo se llevó a cabo la recaudación del impuesto predial en San José de Cúcuta en 2019, destacando los mecanismos empleados, los agentes involucrados y el marco normativo. Estos hallazgos demuestran los niveles de cumplimiento de los contribuyentes, que constituyen la siguiente etapa del proyecto.

Con relación a los niveles de cumplimiento, es necesario partir de un análisis de los ingresos tributarios, y como estos durante el año 2019 en la ciudad de San José de Cúcuta, aumentaron en promedio un 86,61% en relación a la vigencia anterior y se consolidó como el mayor rubro dentro de los ingresos corrientes, los cuales son los rubros de mayor relevancia tributaria en especial el ingreso del *predial unificado* el cual presenta una variación en aumento del 4,46%.

**Figura 1.** *Composición porcentual de los ingresos tributarios 2019.*

Tomado. Marco Fiscal Alcaldía de San José de Cúcuta (2021).

Con base en la figura 1, se puede observar que, al analizar los ingresos tributarios en 2019, el impuesto predial representó el 30% de los ingresos, en donde se experimentó un aumento durante la administración del alcalde Cesar Omar Rojas Ayala.

**Figura 2.** *Comparativo impuesto predial unificado 2016-2019*

Tomado. Marco Fiscal Alcaldía de San José de Cúcuta (2021).

Es por esto que la Subsecretaría de Recuperación de Cartera y Cobro Coactivo desempeñó un papel crucial al notificar a los deudores del fisco para evitar la prescripción de las deudas, en donde se iniciaron procesos de embargo de cuentas bancarias y se emitieron resoluciones de medida cautelar a la Superintendencia de Notariado y Registro para embargar los bienes inmuebles respectivos, permitiendo así que todo este esfuerzo contribuyera a un incremento en la recaudación, que pasó de \$54,647 millones en 2016 a \$74,245 millones en 2019, representando un aumento del 4.46%.

De la información recolectada se puede evidenciar que algunos de los factores que influyeron en el cumplimiento de los contribuyentes, puede ser la implementación de mecanismos en línea y descuentos, como lo son el incentivar el cumplimiento de los contribuyentes. La notificación a deudores y las medidas de cobro coactivo también jugaron un papel importante en el aumento de la recaudación.

Comprendiendo la importancia de la eficacia de la recaudación del impuesto predial se puede observar que está se encuentra relacionada con la capacidad del municipio para ofrecer opciones de pago convenientes y flexibles, así como la promoción de estas opciones, en donde factores económicos y sociales, como la situación financiera de los contribuyentes y la percepción de la justicia tributaria, pueden influir en el cumplimiento de los impuestos.

A nivel de conclusión se puede denotar que la implementación de mecanismos de pago en línea y descuentos en la recaudación del impuesto predial demostraron ser efectivos para aumentar los niveles de cumplimiento, por lo que se recomienda mantener y promover estas opciones, de pago en puntos de atención, con alianzas estratégicas como apuestas Cúcuta 75 las cuales tienen una alta presencia en zonas limítrofes de la ciudad favoreciendo así el pago del impuesto por parte de la población.

Se sugiere realizar un seguimiento continuo de la evolución de la recaudación y la eficacia de los mecanismos implementados, lo que permitirá tomar medidas proactivas para mantener o mejorar los niveles de cumplimiento, las cuales se deben complementar con la continuidad de campañas informativas y educativas para concienciar a los contribuyentes sobre la importancia de cumplir con sus obligaciones fiscales y las opciones disponibles para el pago del impuesto predial.

**Resultados segundo objetivo:** Describir el impacto de la recaudación del impuesto predial en los ingresos municipales durante el año 2019, considerando su contribución relativa al presupuesto municipal y cómo estos fondos se destinaron a diferentes áreas y proyectos de desarrollo local.

**Figura 3.** *Ingresos fiscales 2019-2020*

| CONCEPTO            | 2019                     | 2020                     | VAR. HORIZ.   |
|---------------------|--------------------------|--------------------------|---------------|
| TRIBUTARIOS         | 246.418.313.816          | 249.722.153.862          | 1,34%         |
| NO TRIBUTARIOS      | 38.388.566.774           | 27.808.921.886           | -27,56%       |
| TRANSFERENCIAS      | 830.075.953.686          | 897.112.392.885          | 8,08%         |
| RECURSOS DE CAPITAL | 187.870.235.161          | 52.917.774.837           | -71,83%       |
| <b>TOTAL</b>        | <b>1.302.753.069.437</b> | <b>1.227.561.243.470</b> | <b>-5,77%</b> |

Tomado. Marco fiscal mediano plazo alcaldía de San José de Cúcuta (2020)

Para reconocer el impacto de la recaudación del impuesto predial es necesario partir de los análisis presentados en el marco fiscal del año 2020, pues este cuenta con la información financiera completa de la vigencia anterior en este caso (2019) siendo el año de administración que tomamos como base para el presente trabajo, comprendiendo esto se resalta que las perspectivas fiscales para el 2019, tienen en cuenta la economía de Cúcuta bajo el comportamiento de los ingresos y gastos de la administración central, durante lo corrido del año y las perspectivas de cierre del año 2019.

Es por esto que al tomar en cuenta los ingresos de la administración, para el cierre de la vigencia fiscal de 2019, estos fueron del orden de los \$1.308 billones, lo cual representa un aumento aproximado del 25,14% en relación con la vigencia 2018; los ingresos tributarios aumentaron en un 51,67% y los no tributarios aumentaron un 107,75%; las transferencias aumentaron un 20,65% y los recursos de capital aumentaron un 9,09%.

**Figura 4.** *Ingresos tributarios 2018-2019*

| CONCEPTO               | 2.018                  | 2.019                  | VARIACION<br>HORIZONTAL | VARIACION<br>VERTICAL |
|------------------------|------------------------|------------------------|-------------------------|-----------------------|
| Predial Unificado      | 71.073.667.556         | 74.245.950.287         | 4,46%                   | 29,89%                |
| Industria y Comercio   | 49.126.369.403         | 83.464.037.826         | 69,90%                  | 33,61%                |
| Circulación y Tránsito | 2.963.845.479          | 3.360.522.385          | 13,38%                  | 1,35%                 |
| Sobretasa a la Gasol.  | 3.101.694.000          | 6.987.478.000          | 125,28%                 | 2,81%                 |
| Sobretasa Ambiental    | 18.947.904.214         | 20.422.133.178         | 7,78%                   | 8,22%                 |
| Sobretasa Bomberil     | 2.213.980.393          | 4.146.558.056          | 87,29%                  | 1,67%                 |
| Alumbrado Publico      | 3.527.914.014          | 29.546.150.014         | 737,50%                 | 11,90%                |
| Estampillas            | 8.987.111.498          | 16.584.045.968         | 84,53%                  | 6,68%                 |
| Otros Tributarios      | 3.811.478.509          | 9.061.438.102          | 137,74%                 | 3,65%                 |
| <b>TOTAL</b>           | <b>163.753.965.066</b> | <b>248.361.037.012</b> | <b>51,67%</b>           | <b>100,00%</b>        |

Tomado. Marco fiscal mediano plazo alcaldía de San José de Cúcuta (2020).

Con base en los resultados presentados en la tabla 2, es importante destacar que los ingresos tributarios aumentaron en promedio un 86,61% en relación a la vigencia anterior, entre los que se destacan con mayor relevancia tributaria, el Predial Unificado, Industria y Comercio, alumbrado público y sobre tasa ambiental, sin embargo el ingreso del predial unificado presenta una variación en aumento del 4,46% siendo este un incremento mínimo pero que contribuyen en fortalecimiento de los procesos administrativos de la alcaldía.

En este orden de ideas, es importante comprender que las políticas de tributación cumplen un papel importante a la hora de implementar políticas económicas eficientes y de financiación, comprendiendo esto y entiendo que para el año 2019 el recaudo del impuesto predial fue de \$74.245.950.287 millones, y que equivale al 30% de los ingresos tributarios de la ciudad de San José de Cúcuta, por consiguiente estos dineros que son de libre destinación y que cumplen con la función de fortalecer los procesos de descentralización de las alcaldías del país, ya que estos

dineros al ser de libre destinación están direccionados hacia la realización de programas y proyectos locales para dar una respuesta adecuada al cumplimiento de sus propósitos o fines esenciales, por tanto, los entes públicos deben contar con un fortalecimiento financiero se sustenta en un sistema de recaudación impositiva que logre obtener recursos monetarios de diversas fuentes para financiar el desarrollo (Castro, 2020).

Por otro lado es importante destacar que para el municipio de san José de Cúcuta el impuesto predial se considera como una de las fuentes más importantes en la recaudación de recursos propios, no obstante, los bajos recaudos sobre el impuesto predial reflejan las dificultades para el municipio que cada día ve como tienen una mayor dependencia de las transferencias del nivel central, dando cabida a que los entes territoriales requieren mayores ingresos para hacer desarrollo regional, la masa tributaria actual en algunos de los entes territoriales no es suficiente para atender las necesidades locales de desarrollo sostenible (Tobón Zapata & Muñoz-Mora, 2013).

Ahora tomando en cuenta que es poca la información asociada con el gasto de dineros específicos como el del impuesto predial, se ha podido evidenciar que este está inmerso entre los gastos de dineros de tributación, los cuales se encuentran direccionados en gran parte hacia la libre destinación, con fines de fortalecimiento de la educación y la salud en la ciudad, sin embargo tal existir un incremento en más del 1%, se puede identificar que el uso que se le da a estos recursos por parte del municipio busca mejorar las inversiones en desarrollo de vías e infraestructura las cuales pueden incrementar entre un 20,2% y un 25,9%.

Por lo tanto al analizar que él, incremento del impuesto predial en Cúcuta fue de un 4,6% se puede llegar a conclusiones, como por cada 1% en que incremento el recaudo de este impuesto se logró identificar que, en la medida en que se incrementa el recaudo de impuesto predial en 1%,

las inversiones en desarrollo de vías e infraestructura se incrementan entre un 20,2 y 25,9%, convirtiendo este rubro en una de las principales destinaciones que se dan a los recursos adicionales que el municipio obtiene por impuesto predial.

Resultado tercer objetivo: Examinar las barreras, incentivos y prácticas de gestión que afectaron la participación de los contribuyentes y, en consecuencia, las finanzas públicas municipales durante el proceso de recaudación del impuesto predial en San José de Cúcuta durante el periodo 2019.

Dentro de la búsqueda de información se pudo encontrar una investigación realizada por Duran y Parra (2018), en donde resaltan que en la ciudad de Cúcuta los mayores inconvenientes asociados con la falta de cultura de pago entre los contribuyentes del impuesto predial en el Municipio de San José de Cúcuta, en donde se pudieron evidenciar que algunos factores asociados con la falta de pago de este impuesto se encuentran asociados con el elevado monto del impuesto predial, una posible percepción de corrupción y las dificultades económicas entre otros, adicionalmente se pudo evidenciar que los contribuyentes morosos desconocen el destino de los recursos recaudados por el impuesto predial, sin contar que en una encuesta realizada en la ciudad se pudo evidenciar que el 94% no está de acuerdo con el valor del impuesto que deben pagar anualmente, y el 95% considera que dicho valor es excesivamente elevado.

Por lo tanto, al investigar también se pudo evidenciar que el desconocimiento sobre la importancia del impuesto predial como fuente de ingresos para los municipios afecta al 41% de los encuestados, además, el 93% de los participantes sostiene que el municipio carece de mecanismos para mejorar la recaudación de este impuesto, si contar que también se encontró que aproximadamente el 60% sostiene que no se brinda incentivo alguno a los deudores del impuesto predial para que realicen el pago (Vargas Reina et al., 2022).

Comprendiendo esto es importante destacar que estudios desarrollados resaltan algunas causas que explican por qué los contribuyentes en diversas ciudades colombianas no cumplen con el pago del impuesto predial, entre estas se encuentran el desplazamiento forzado y los altos niveles de violencia, los cuales contribuyen a la disminución de la recaudación de este impuesto, sin contar que la falta de confianza de la ciudadanía en sus gobernantes, relacionada con la eficiencia en el gasto público y la percepción de corrupción, juega un papel significativo en los elevados niveles de evasión fiscal, destacando así un aspecto que se ha convertido en algo cultural como es el no pago, siendo este un factor principal que lleva a los contribuyentes a no cumplir adecuadamente con su obligación tributaria, incluso cuando tienen la capacidad económica para hacerlo (Vargas Reina et al., 2022).

Dentro de la búsqueda de información, se encontró el documento "Pedagogía de Contribución en la Escuela," desarrollado por la DIAN en colaboración con la OEI, se destacan diversos factores que influyen en el fraude y la evasión fiscal:

*Factores económicos:* Aquellos que evaden impuestos obtienen un beneficio adicional al lograr un ahorro fiscal sin renunciar a los servicios estatales.

*Factores psicológicos:* Los contribuyentes perciben el sistema tributario como injusto y mantienen una percepción negativa sobre la calidad de los servicios proporcionados por el Estado.

*Factores sociopolíticos:* La corrupción administrativa, el enriquecimiento ilícito, la malversación de fondos y el mal uso de los ingresos fiscales, así como la indiferencia de los ciudadanos para participar en asuntos públicos, condicionan el fraude y la evasión fiscal.

*Factores legales:* La complejidad normativa y la inseguridad jurídica dificultan la comprensión y aceptación de los objetivos del sistema tributario.

*Factores culturales:* Creencias, valores y hábitos que toleran la "cultura del atajo," la ilegalidad, el incumplimiento, el soborno, el regateo, y la negligencia de los ciudadanos respecto a los asuntos públicos (DIAN, 2013).

A nivel general se puede destacar que todos estos factores en conjunto pueden llevar a que el estado colombiano no lleve a cabo las obras necesarias o, cuando lo hace, se consideren injustificables o de mala calidad, llevando a que exista una percepción de que el Estado actúe en función de intereses particulares y sea percibido como corrupto.

Prosiguiendo con el desarrollo según los datos recopilados una encuesta a nivel local por parte de los contribuyentes morosos del impuesto predial en el Municipio de San José de Cúcuta, que el 33%, no ha realizado el pago del impuesto predial en los últimos dos años, mientras que un 27% lo ha pospuesto durante los últimos cuatro años, además, en cuanto a temas de avalúo de los predios, se destaca que el 47% de las propiedades tiene un avalúo en el rango de 11 a 60 millones de pesos, seguido por un 30% valuado entre 61 y 90 millones, lo cual indica una diversidad en la valoración de las propiedades de los contribuyentes morosos (Duran y Vega, 2018), sin contar que la percepción general sobre el valor del impuesto predial es negativa, ya que el 94% de los encuestados manifiesta no estar de acuerdo con el monto que deben cancelar anualmente, además, el 95% considera que el valor del impuesto predial es muy alto.

Dentro del análisis de información también se pudo evidenciar, que existen formas de financiar o pagar el impuesto en cuotas mensuales, adicionalmente se reconoce que la falta de pago del impuesto predial genera intereses, pero lo más significativo es que gran parte de las personas no ven motivos para cumplir con esta obligación tributaria, sin embargo durante el mandato del alcalde Cesar Rojas, se empezó a ver un aumento desde el año 2018 en el impuesto predial, acumulando una cartera morosa de \$230 mil millones, de los cuales \$69 mil millones

correspondían a intereses, pues según el ex-Secretario de Hacienda Municipal, Dr. Darwin Clavijo, la baja cultura de pago se reflejaba en que solo el 30% de los contribuyentes cumplía puntualmente, afectando la recaudación que podría haber alcanzado los \$100.000 millones en lugar de los \$48.000 millones registrados hasta septiembre de ese año, ya para el año siguiente 2017, se empezó a presentar una mejora en el recaudo del impuesto predial, ascendiendo a \$40.528 millones hasta junio, superando los \$41 mil millones recaudados en todo el año 2019, sin embargo, esta cifra podría haber sido aún mayor de no ser por el comportamiento evasivo de unos seis mil contribuyentes de los estratos 4, 5 y 6, quienes adeudaban al fisco local \$150 mil millones de los \$300 mil millones de la cartera total.

Un aspecto destacado es la observación de que, en Cúcuta, los contribuyentes de estratos más bajos tienden a estar más al día en el pago del impuesto predial, en contraste con los contribuyentes de estratos más altos, esta tendencia sugiere una dinámica de cumplimiento tributario inversamente proporcional a los niveles socioeconómicos, lo que podría ser una pauta relevante para la implementación de estrategias de recaudación y comunicación fiscal en el futuro.

Con relación, a los mecanismos utilizados para mejorar el recaudo del impuesto predial, entre los cuales destacan beneficios como descuentos por pago oportuno y una estrategia de difusión a través de diversos medios de comunicación, como radio, prensa local, canales de televisión local y redes sociales, los cuales tuvieron un impacto positivo al lograr que las personas se acerquen para iniciar acuerdos de pago, permitiendo así la recuperación de cartera pendiente, determinando así que los contribuyentes que participan en estos mecanismos comprendieran la naturaleza prioritaria y obligatoria del impuesto predial, así como las consecuencias legales, como el inicio de procesos de cobro jurídico y la posibilidad de perder la propiedad en caso de incumplimiento persistente.

Es por esto que, durante el año 2019, el Municipio de San José de Cúcuta implemento diversas acciones jurídicas para hacer frente a los contribuyentes morosos del impuesto predial, a su vez estas acciones comprenden notificaciones, como cobro persuasivo, notificaciones de liquidación, presentación personal, cobro coactivo, notificación a bancos e instrumentos públicos, y embargos, así como el remate de los inmuebles.

En cuanto a los resultados obtenidos de estas acciones, se destaca un beneficio de descuento del 60% sobre los intereses moratorios según la Ley 1819 (DIAN), además, durante el año 2018 y 2019 se aplicó el descuento del 10% sobre la vigencia actual hasta marzo y del 5% hasta junio. Registrando estas acciones un aumento del recaudo superior al 30%, aunque no alcanzó las expectativas, marcando un progreso sustancial.

Es relevante señalar que, respecto a la prescripción de la acción de cobro sobre el impuesto predial, se aplican las reglas establecidas en el estatuto tributario nacional, específicamente en los artículos 817 y 818, en donde según estos artículos, la prescripción ocurre después de 5 años de hacerse exigible el impuesto, comprendiendo que en el contexto local la administración municipal inicio procesos de cobro coactivo a los contribuyentes morosos, buscando que regularicen el pago de sus obligaciones tributarias, lo que llevo a que se establecieran convenios para facilitar el pago de deudas pendientes y para aquellos contribuyentes que han sido conminados por vía jurídica a cumplir con el pago del impuesto predial.

## **5. Conclusiones**

En conclusión, la implementación exitosa de mecanismos en línea y descuentos ha demostrado su eficacia, destacando la necesidad de mantener y promover estas opciones, por lo que es necesario el incentivar la importancia de campañas educativas y un seguimiento continuo

para mejorar los niveles de cumplimiento permitiendo así el incremento en la recaudación, vinculado a mejoras en vías e infraestructura, resaltando así la necesidad de fortalecer la capacidad de recaudo local y disminuir la dependencia de transferencias del nivel central.

A pesar de los desafíos en la información detallada del gasto, se observa un aumento en las inversiones destinadas al desarrollo, sugiriendo una conexión directa entre el aumento en la recaudación y mejoras en la infraestructura local. La recomendación clave es seguir monitoreando la eficacia de las estrategias implementadas y mantener campañas informativas para concientizar a los contribuyentes sobre la importancia de cumplir con sus obligaciones fiscales.

No obstante, la situación también expone desafíos arraigados en la cultura de pago, la percepción ciudadana y la implementación efectiva de estrategias de recaudo. Aunque la combinación de enfoques legales, descuentos y campañas de concientización ha generado resultados positivos, se destaca la necesidad de abordar las barreras subyacentes y fomentar la confianza y conciencia ciudadana para lograr mejoras sostenibles en la recaudación fiscal.

Es necesario que la administración municipal de San José de Cúcuta implemente estrategias con el fin de evitar el vencimiento de los cobros y la prescripción del impuesto predial de los años anteriores, así como una correcta gestión del cobro coactivo a través de un cobro preventivo inicial, con el fin de aumentar los niveles de recaudo en los años siguientes, atendiendo la tendencia que se ha presentado entre los años 2016 a 2019.

### Referencias

- Arévalo, V. (2007). *Analisis De Las Politicas Públicas*.
- Castro, P. (2020). *Económicas Cuc Influencia Del Impuesto Predial E Ingresos Corrientes En La Eficiencia Fiscal Y La Actividad Económica En Boyacá Property Tax And Current Income Influence On Fiscal Efficiency And Economic Activity In Boyaca*. 41(1), 99–120.
- Concejo De Cucuta. (2018). Acuerdo 025 De 2018. “*Por Medio Del Cual Se Adoptan Modificaciones Parciales A Las Normas Tributarias Del Municipio De San José De Cúcuta,*” 126.
- Concha, T., Ramíres, J., & Acosta, O. (2017). Tributación En Colombia: Reformas, Evasión Y Equidad Notas De Estudio. *Estudios Y Perspectivas*, 35(Lc/Bog/Ts.2017/1 53 P.), 55.  
[https://Repositorio.Cepal.Org/Bitstream/Handle/11362/43133/1/S1700948\\_Es.Pdf](https://Repositorio.Cepal.Org/Bitstream/Handle/11362/43133/1/S1700948_Es.Pdf)
- Congreso De La Republica. (2007). *Ley 44 De 1990* (Pp. 1–8).
- Jim, J. P. (2015). *Concentración Del Ingreso Y Tributación Sobre Las Altas Rentas En América Latina En América Latina*.
- Martinez, A. (2010). *Sistema Tributario Colombiano - Mind Map*. 2004, 9.  
<https://Www.Mindomo.Com/Es/Mindmap/Sistema-Tributario-Colombiano-878fb446c5834e668c3e876f73f8364b>
- Minhacienda. (2019). *Glosario*.  
[https://Www.Minhacienda.Gov.Co/Webcenter/Portal/Atencionpublico/Pages\\_Glosario](https://Www.Minhacienda.Gov.Co/Webcenter/Portal/Atencionpublico/Pages_Glosario)
- Polo, T. L. Z., & Romero, C. A. O. (2022). *Política Fiscal Y Tributaria En América Latina: Reflexiones Sobre El Sistema Impositivo Colombiano*.  
<https://Revistas.Uexternado.Edu.Co/Index.Php/Fiscal/Article/View/7843/12661>

Reina, M., Zuluaga, S., Rozo, M., Romero, R., Pulido, G., Echeverri, I. R., Mora, I. I. Z., Rozo, I.

I. I., Gustavo, C., Sanz, C., Correa, G. H., Fernando, L., & Valencia, R. (2006). *El Papel Del Gobierno Y La Política Fiscal*.

Rodriguez, J. T. Y. (2020). Cúcuta 2050, Estrategia De Todos. *Alcaldia*.

[https://Cucutanortedesantander.Micolombiadigital.Gov.Co/Sites/Cucutanortedesantander/Content/Files/000775/38707\\_Pdmcucuta-20202023.Pdf](https://Cucutanortedesantander.Micolombiadigital.Gov.Co/Sites/Cucutanortedesantander/Content/Files/000775/38707_Pdmcucuta-20202023.Pdf)

Ruiz, J. S., Pérez, P. N. P., & Tobo, P. R. (2008). *Finanzas Públicas Territoriales*.

Santos. (2013). Sistema Jurídico Colombiano, Ordenamiento Legal Y Orden Jurídico Prevalente. *Dialnet*, 1, 155–172.

Tobón Zapata, S., & Muñoz-Mora, J. C. (2013). Impuesto Predial Y Desarrollo Económico. Aproximación A La Relación Entre El Impuesto Predial Y La Inversión De Los Municipios De Antioquia. *Ecos De Economía*, 17(36), 173–198. <https://doi.org/10.17230/Ecos.2013.36.8>

Torres, M., & Terán, H. (2012). El Impuesto Predial Urbano. Análisis Teórico Y Aproximación Inicial Al Caso De La Ciudad De Caracas. *Revista De Ciencias Sociales*, 18(3). <https://doi.org/10.31876/Rcs.V18i3.24988>

Vargas Reina, J., García Reyes, P., & Gutiérrez Sanín, F. (2022). Problemas Del Cobro Del Impuesto Predial Y Sus Efectos Sociales En Contextos De Conflicto Armado. Los Casos De Carmen De Bolívar Y Turbo En Colombia. *Colombia Internacional*, 112, 89–122. <https://doi.org/10.7440/Colombiaint112.2022.04>

